

Segundo. Que el Acuerdo estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, durante treinta días hábiles, a contar desde la última publicación de este aviso, según determina el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero. Habiéndose transferido las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario según Real Decreto 1080/1985, de 5 junio, y de acuerdo a los artículos 210, 211 y 215 de la citada Ley, podrá entablarse recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3, Planta 1.ª), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o, si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Ordenación de Regadíos la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Expte.: S-07/13.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: S-07/13.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social.

c) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 69, de fecha 16/06/07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.186,00 euros. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Período 2007-2013. Superproyecto: 2007140039005 “Proponer oportunidades de integración a personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”. Proyecto: 20071400300120 Formación Profesional y ocupacional.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de agosto de 2007.

b) Contratista: Gestión de Proyectos Integrales y Formación, S.L. (PIMA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.990,00 euros.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento del Centro Infantil Nuestra Señora Virgen de la Montaña de Cáceres”. Expte.: S-07/15.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.